



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-PP-35/2021.

RECURRENTE: C. MIGUEL ÁNGEL
ARMENTA RAMÍREZ, REPRESENTANTE
SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL ARMENTA RAMÍREZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE: *"LA INDEBIDA RETENCIÓN DE LA REMUNERACIÓN ECONÓMICA QUE POR LEY TENGO DERECHO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA"*

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO LOS INFORMES CIRCUNSTANCIADOS SUSCRITOS POR LOS MISMOS... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS... SE TIENE AL RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS PARA RECIBIRLAS... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-PP-35/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE ESTE

ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS.

POR LO QUE, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----


LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA



JDC-PP-35/2021

CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a veintiuno de marzo de dos mil veintiuno, doy cuenta con los oficios número IEE/PRESI-0820/2021, IEE/PRESI-0901-2021 e IEE/PRESI-0900-2021, signados por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante los cuales, el primero de ellos da aviso de interposición de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano; el segundo remite dicho medio de impugnación promovido por el C. Miguel Ángel Armenta Ramírez, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, constancias de publicitación, entre otras documentales; el tercero contiene un informe circunstanciado. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Visto el primero oficio de cuenta número IEE/PRESI-0820/2021, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día dieciséis de marzo del año que transcurre, téngase al respectivo Instituto dando aviso de interposición de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por el C. Miguel Ángel Armenta Ramírez, Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General de dicho Instituto, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Asimismo, visto el segundo oficio IEE/PRESI-0901/2021, suscrito por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veinte del mes y año en curso, téngase al respectivo Instituto remitiendo el medio de impugnación de mérito, suscrito por el Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual impugna "*LA INDEBIDA RETENCIÓN DE LA REMUNERACIÓN ECONÓMICA QUE POR LEY TENGO DERECHO COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE SONORA*"; constante de una, y once fojas útiles con un anexo, respectivamente, así como constancias de publicitación, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

Se tiene al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Avenida Colosio, número 130, entre Pino Suarez y Yáñez, colonia Centro de esta Ciudad, Código Postal 83000, así como el correo electrónico mianarra@hotmail.com, autorizando para tales efectos a los CC. Carlota Dórame Duarte, Francisco Joel Hernández Ramírez y Luis Antonio Rojas Chang.

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donald Colosio, número 35, Colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad, y señalando como autorizados para

JDC-PP-35/2021

intervenir en el presente asunto, a los Licenciados Osvaldo Erwin González Arriaga, Scarlett Cristina Soto Nubes, Vezna Lily Urbina Mladosich y María Fernanda Romo Gaxiola.

De igual forma, visto el tercer oficio de cuenta número IEE/PRESI-0900/2021, se tiene a la autoridad responsable remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-PP-35/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de Gobierno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"

EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha veintiuno de marzo del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JDC-PP-35/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a veintiséis de marzo de dos mil veintiuno


LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

